



## 1. Objetivos del programa

### Objetivo general:

El Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción (VUSP) procura acercar las capacidades de investigación y solución de problemas de la Universidad de la República (Udelar), en todas las áreas de conocimiento, a las demandas de la sociedad y la producción uruguayas. Apunta en particular a favorecer los encuentros entre investigadores/as universitarios/as, de todas las disciplinas y áreas cognitivas, con actores sociales y productivos localizados en el conjunto del territorio nacional.

### Objetivos específicos:

- Facilitar instancias que sirvan como catalizadoras de encuentros entre las partes;
- Asegurar una real vinculación y compromiso entre equipos de investigación y actores sociales y del sector productivo desde la elaboración misma de la propuesta de investigación;
- Promover la creación de conocimiento y su intercambio a lo largo del proceso de investigación, enfocado a resolver problemas concretos de la sociedad y de la producción;
- Estimular la difusión, transferencia y apropiación de los resultados obtenidos;
- Favorecer la generación de nuevos vínculos entre equipos de investigación de todas las áreas cognitivas de la Udelar con actores sociales y productivos.

## 2. Modalidades generales del programa

El Programa VUSP se instrumenta a través de dos modalidades: Proyectos co-financiados entre la Udelar y una Contraparte que realiza aportes en efectivo (Modalidad 1), y Proyectos financiados exclusivamente por la Udelar (Modalidad 2).

El Programa VUSP fue pensado para catalizar encuentros entre actores universitarios y organizaciones sociales o instituciones provenientes del sector productivo a efectos de elaborar y presentar propuestas de investigación conjuntas por primera vez. Es por ello que sólo en forma excepcional y muy justificada serán consideradas aquellas presentaciones realizadas por la misma combinación de equipo universitario e institución u organización que hubiera obtenido financiamiento anteriormente.

## 3. Características de la Modalidad 2

Este es un Programa que requiere de la participación de Contrapartes. Las Contrapartes pueden estar conformadas por una o más instituciones u organizaciones localizadas en el territorio nacional. Las mismas pueden estar orientadas a fines productivos o vinculadas a través de diversas modalidades con la producción de bienes y servicios; pueden también estar vinculadas a la mejora de la calidad prestada a la sociedad uruguaya en áreas de importancia tales como educación, salud o vivienda. Estas instituciones u

organizaciones podrán ser: instituciones educativas, empresas privadas<sup>1</sup>, entidades estatales<sup>2</sup>, cooperativas, agrupaciones de pequeños productores, organizaciones sindicales y organizaciones sociales.

La Modalidad 2 de este Llamado prevé el financiamiento total por parte de la Universidad de proyectos de investigación. Ello tiene por objetivo evitar que las dificultades que puedan presentar algunos actores para financiar o co-financiar investigaciones de su interés se transformen en una barrera a la vinculación universidad-sociedad y producción. Este aspecto será tenido muy especialmente en cuenta antes de considerar el pasaje de los proyectos a la etapa de evaluación académica. No se admitirán propuestas cuyas contrapartes, por su importancia o volumen de actividades se entiende deberían participar en el financiamiento de las mismas. Como se mencionó anteriormente, existe una modalidad en este mismo programa (modalidad 1) dirigida a proyectos cuyas contrapartes están en condiciones de co-financiar las investigaciones propuestas. La modalidad 1 admite la presentación de proyectos “por goteo” a lo largo del año con la ventaja de ser evaluados caso a caso; la modalidad 2, en cambio, funciona mediante llamados competitivos.<sup>3</sup>

La Contraparte designará un/a referente para la interacción con el equipo universitario durante todo el desarrollo del proyecto y en la etapa de evaluación del mismo, participará en una reunión con integrantes de la Subcomisión del programa y de la Unidad Académica de la CSIC para discutir la relevancia del problema objeto del proyecto y la necesidad de financiamiento enteramente universitario. La misma servirá de insumo para el proceso de evaluación, tal como se detalla más adelante.

No se consideran como Contrapartes en este programa instituciones en las cuales la investigación constituya una de sus actividades principales (por ejemplo: INIA, IIBCE, UTEC).

#### **4. Quiénes pueden presentar proyectos**

Pueden presentarse hasta dos responsables por proyecto, debiendo ser uno/a de ellos/as docente universitario con cargo presupuestado (efectivo o interino) y grado de 2 a 5 al momento de presentarse.<sup>4 5</sup> En caso de dos responsables, uno/a de ellos/as puede ser externo/a a la UdelaR o pertenecer a la misma sin cumplir los requisitos indicados antes.

Los responsables del proyecto o integrantes del equipo de investigación no podrán tener una relación contractual de dependencia con la Contraparte ni ser parte propietaria de la misma.

#### **5. Duración de los proyectos y montos**

Los proyectos podrán tener una duración máxima de veinticuatro (**24**) meses.

El monto máximo otorgable por proyecto es de \$ **1.250.000** (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta mil). Los recursos pueden ser utilizados en sueldos, gastos e inversiones; se debe justificar claramente la distribución propuesta de los recursos en relación a los objetivos del proyecto.

En cada año contable del proyecto se podrá ejecutar hasta un 50% del monto máximo otorgable<sup>6</sup>

---

1 Sólo se admite la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, a saber: empresas de hasta 99 empleados y ventas anuales excluido el IVA de hasta 75.000.000 de unidades indexadas (U.I.) según el Decreto N° 504/007.

2 Sólo se considerarán en esta Modalidad, entidades estatales que, por sus características, no puedan hacer aportes en efectivo para la realización del proyecto. Por ejemplo: hospitales públicos, municipios, museos, direcciones chicas dentro de intendencias o ministerios, etc. Se recomienda a los investigadores consultar a la Unidad del Programa VUSP a efectos de evitar un eventual rechazo de la propuesta por incumplimiento de bases.

3 Más información de la modalidad 1: <https://csic.edu.uy/node/7>

4 A los efectos del presente Programa, la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable, siendo ambos considerados como autores del proyecto y teniendo igual grado de responsabilidad ante CSIC.

5 Cargo presupuestado se refiere a financiado con presupuesto universitario permanente.

6 En caso que esta restricción signifique un impedimento absoluto para el desarrollo del proyecto se deberá justificar y la Subcomisión estudiará el caso para decidir al respecto.

## Condiciones en el uso de los fondos

### i) Sueldos:

- No está autorizado solicitar para ningún integrante del equipo de investigación la creación de un cargo en un grado docente superior al que éste tiene al momento de presentarse la propuesta.
- No se pueden solicitar extensiones y/o dedicaciones compensadas a personas que no forman parte del equipo de investigación.
- El uso de fondos para dedicaciones compensadas debe justificarse con detalle en el proyecto.

ii) El uso de los fondos deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en la solicitud. En aquellos casos excepcionales en que las y los investigadores deban realizar modificaciones, las mismas deberán ser comunicadas a la Subcomisión, quien informará a la CSIC para su consideración.

iii) Los instrumentos, equipos y bibliografía adquiridos con los fondos aportados por la CSIC en el marco del proyecto son propiedad de la Udelar. Ello debe ser señalado explícitamente en el proyecto.

## **6. Presentación de los proyectos**

La presentación de las propuestas se hará únicamente mediante un formulario electrónico que estará disponible en la página web de CSIC: [www.csic.edu.uy](http://www.csic.edu.uy). Para que el proyecto sea considerado el formulario electrónico debe estar completo, incluyendo todos los documentos adjuntos requeridos, de acuerdo a las indicaciones del instructivo disponible en la misma página.

**Se recomienda la lectura del mencionado instructivo antes de completar el formulario.**

### Secciones que componen el formulario para la presentación de propuestas:

1.- Sección de información general y detalle de la solicitud de fondos.

2.- Archivo con la descripción de la propuesta de investigación con hasta 15 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Times New Roman, cuerpo 11, interlineado simple.

El texto de la propuesta de investigación debe desarrollar los siguientes ítems:

i) Fundamentación y antecedentes.

ii) Descripción del problema a ser abordado y relevancia del mismo para el/los actores/s del ámbito social o productivo que conforma/n la Contraparte.

iii) Descripción detallada de por qué el financiamiento enteramente universitario es vital e imprescindible para el desarrollo del proyecto de investigación.

iv) Objetivos generales y específicos.

v) Estrategia de investigación, metodología y actividades específicas.

vi) Personal asignado al proyecto y personal a contratar, deberá especificar y describir el perfil, las actividades y las tareas a realizar en el marco del proyecto.

vii) Realización de tesis de grado y/o posgrado en el marco de la investigación, con breve descripción de su temática.

viii) Cronograma de ejecución especificando los resultados a obtener en cada etapa.

ix) Descripción del espacio físico así como de los equipos y materiales disponibles para la realización del proyecto, especificando instancias y mecanismos de vinculación.

x) Estrategia de vinculación y comunicación con la Contraparte durante la realización del proyecto.

xi) Estrategia de difusión y transferencia de los resultados a la Contraparte, especificando los mecanismos a utilizar.

xii) Resultados esperados, relevancia e impacto de los mismos tanto para el grupo de investigación como para la Contraparte y el sector de la sociedad y/o producción.

xiii) Referencias bibliográficas.

3.- CVs de los/as responsables así como de todos/as los/as integrantes del equipo. Sugerimos que el CV tenga el formato del sistema CVuy de la ANII, o el requerido por la Comisión Central de Dedicación

Total.

4.- Formulario que deberá ser completado por la Contraparte. En proyectos en los que participe más de una organización como Contraparte, se deberá adjuntar los formularios de cada una de ellas.

5.- Carta oficial de la Contraparte firmada por el/la referente del proyecto que certifique la información brindada en el formulario llenado por la misma y justifique claramente la dificultad para co-financiar en alguna proporción la investigación. En la misma se deberá identificar con claridad a la Contraparte (por ejemplo, a través de una hoja membretada u otra identificación oficial)

6.- Para los proyectos que lo requieran, será necesario incluir la presentación ante el Comité de Ética correspondiente y/o la Comisión Honoraria de Experimentación Animal. En estos casos se exigirá, al momento de la postulación a CSIC, el comprobante de que el proyecto fue presentado ante dichos comités. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética y/o la Comisión Honoraria de Experimentación Animal.

7.- Aval del servicio. Los proyectos deberán ser avalados por el Consejo de Facultad o por la Comisión Directiva del servicio universitario al que pertenezca cada investigador/a responsable con cargo presupuestado (efectivo o interino) en la UdelaR de grado 2 a 5. En caso que el proyecto tenga dos responsables con las características antes indicadas pertenecientes a servicios universitarios distintos se requerirá los avales de ambos servicios. Docentes de unidades centrales, polos de desarrollo universitario en el interior y situaciones académicas similares requerirán el aval de la Comisión Directiva correspondiente. La gestión de los avales se realiza desde CSIC, una vez cerrado el llamado. Los responsables de proyectos no deben hacer ninguna gestión en este sentido.

#### **El formulario y sus documentos anexos tendrán valor de declaración jurada**

##### **No se aceptarán:**

- solicitudes que no cumplan con lo establecido en las bases del llamado;
- solicitudes incompletas;
- solicitudes cuyo formulario electrónico no esté formalmente entregado, presionando la opción “Entregar a CSIC”;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC.
- solicitudes fuera del plazo establecido.

#### **7. Proceso de evaluación**

El proceso de evaluación estará a cargo de la Subcomisión del Programa VUSP, cuya integración será determinada por la CSIC y publicada en su sitio Web. Esta podrá solicitar los asesoramientos que considere pertinentes tanto en lo referente a aspectos académicos como a aspectos tecno-económicos.

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

En la primera etapa, se evaluará la adecuación del proyecto presentado a las características del llamado en la modalidad de financiación universitaria. Se considerará la pertinencia de que la institución u organización participe como contraparte del proyecto en esta modalidad, en términos de sus dificultades para realizar aportes. Como se mencionó anteriormente no se admitirán propuestas cuyas contrapartes, por su importancia o volumen de actividades se entienda deberían participar en el financiamiento de las mismas.

En la segunda etapa, la evaluación de los proyectos se enfocará en la calidad académica, siguiendo las líneas habituales de otros programas de la CSIC. Asimismo, el análisis de los proyectos completos incluirá entrevistas entre la Comisión Evaluadora, la Unidad Académica de la CSIC y representantes de la Contraparte. Estas entrevistas serán de central importancia para la evaluación. La decisión de apoyar una propuesta se basará en el conjunto de estos aspectos.

#### **Temas a abordar en las entrevistas entre la Comisión Evaluadora, la Unidad Académica de la CSIC**

**y representantes de la Contraparte:**

- importancia del problema o necesidad para la Contraparte;
- justificación clara por parte de la Contraparte de que el tema del proyecto representa un problema o necesidad que requiere investigación para su solución;
- relevancia de los resultados esperados para la Contraparte e impacto potencial
- dificultad de la Contraparte para co-financiar en alguna proporción el proyecto.

**Los principales criterios de evaluación académica a tomar en cuenta son los siguientes:**

- calidad y factibilidad académica del proyecto,
- experiencia y formación del equipo de investigación para la realización del proyecto,
- impacto esperado de los resultados en términos de la resolución de los problemas planteados,
- interés académico de los problemas a abordar,
- generación de un espacio de formación y de desarrollo de experiencias de investigación de jóvenes en el marco del proyecto, incluyendo la elaboración de tesis de grado y posgrado, sustanciada a través de las creaciones de cargos docentes de grados 1 y/o 2 o extensiones horarias en cargos de dichos grados,
- adecuación de los recursos solicitados a la propuesta efectuada,
- sistematicidad de las interacciones previstas con la Contraparte durante el desarrollo del proyecto,
- pertinencia y alcance de las estrategias de difusión de resultados.
- mecanismo de transferencia y apropiación de los resultados obtenidos.

**Dado los objetivos del Programa VUSP, se valorará especialmente:**

- la asociación con actores sociales y productivos que hayan tenido escasa o nula vinculación con la Udelar;
- la vinculación con contrapartes para las cuales el acceso a la investigación y al conocimiento sea especialmente difícil (por ejemplo, empresas pequeñas);
- la vinculación con contrapartes radicadas en el interior del país.

En el caso de aquellos/as investigadores/as que hayan obtenido apoyos anteriores para realizar proyectos de investigación otorgados por CSIC, la Subcomisión estudiará los informes de actividad presentados. La no presentación de alguno de esos informes dejará fuera de consideración la propuesta de dicho/a investigador/a<sup>7</sup>.

Durante todo el proceso de evaluación la CSIC garantizará la confidencialidad de la información contenida en la presentación de los proyectos.

La Subcomisión, en función del conjunto de elementos analizados, podrá sugerir ciertas mejoras en los proyectos.

**Los y las responsables de los proyectos presentados podrán sugerir:**

- hasta tres investigadores/as que en su opinión no deban ser considerados/as como posibles evaluadores/as para su proyecto;
- hasta tres evaluadores/as que podrán ser tenidos en cuenta por la Subcomisión para la evaluación del proyecto, debiendo fundamentar su propuesta.

No obstante la posibilidad de efectuar sugerencias, la selección de evaluadores/as idóneos/as para cada proyecto será prerrogativa exclusiva de la Subcomisión.

---

<sup>7</sup> El 12/05/11 la CSIC aprobó el [Protocolo de actuación ante casos de no entrega de informes finales](#).

## **8. Propiedad intelectual, confidencialidad y difusión de resultados (Cláusulas aprobadas por CSIC 11/08/2016)**

### Cláusula de Propiedad Intelectual

- 1.- Para el caso de que en cualquiera de las fases de la ejecución del proyecto se produjera un resultado que pueda ser objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a la Universidad de la República.
- 2.- La Universidad de la República podrá conceder a la contraparte una licencia ya sea exclusiva o no exclusiva de explotación de dicho resultado. La concesión de la licencia estará sujeta al pago a la Universidad de la República por parte del licenciario de una contraprestación económica que oportunamente se acuerde mediante convenio a suscribirse entre las partes. Asimismo, en dicha oportunidad se acordarán las demás condiciones necesarias de explotación de la licencia.
- 3.- La Universidad de la República se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.
- 4.- Los autores tienen derecho a figurar como tales en el título de propiedad que se obtenga y en toda otra ocasión en que se haga alusión al resultado protegido.

### Cláusula de confidencialidad y difusión de los resultados

- 1.- Información previa al proyecto. Las partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las que hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo del objeto de este proyecto. Asimismo, dichas informaciones deberán ser exclusivamente utilizadas para los fines del presente proyecto.
- 2.- Información obtenida en la ejecución del proyecto. Los datos, informes y todo otro resultado obtenido durante la ejecución de este proyecto tendrán carácter confidencial para la contraparte.
- 3.- Toda vez que los resultados se publiquen o divulguen, deberá mencionarse en forma expresa la fuente de financiación de los mismos.

## **9 Condiciones generales del Llamado**

- i) Se estima que en su edición 2021 el Programa VUSP (modalidad 2) podrá apoyar hasta **20 proyectos**.
- ii) Cada investigador/a podrá presentar como responsable solo un proyecto a este llamado.
- iii) El/la investigador/a cuyo proyecto resulte financiado se comprometerá, mediante documento firmado, a realizarlo en los términos en que fue aprobado, así como a entregar los informes requeridos en las fechas estipuladas.
- iv) Los/as investigadores/as que se presenten a este programa aceptan que se difunda en la página web de CSIC el resumen del proyecto si éste resulta financiado y el resumen del informe final del mismo.

### **Eventuales financiamientos múltiples:**

- i) No existen incompatibilidades entre la presentación y/o financiación de una propuesta a esta modalidad del Programa VUSP y la financiación simultánea de propuestas distintas presentadas por las y los mismos investigadores en otros programas de la CSIC.
- ii) Con el objetivo de maximizar las oportunidades de financiamiento, no se dará lugar a un financiamiento doble (CSIC-otra fuente nacional de apoyo a la investigación) para la misma propuesta.